

## Amor conyugal y consentimiento

Por ENRIQUE E. FABBRI S. J.

DON PELAYO: *¿Creéis que mi alma no es bastante grande como para liberarla si ello hubiese dependido de mí sin crimen? Sí, pero lo que Dios unió el hombre no puede separarlo. No es el amor lo que hace el matrimonio, sino el consentimiento. Ni el hijo que no tuve, ni el bien de la sociedad, sino el consentimiento ante Dios en la fe. Hasta el fin de mí mismo, hasta la última parcela de ese consentimiento que dos seres son capaces de otorgar el uno al otro, de buen o mal grado. Lo que ella me dio, no podré devolvérselo cuando quiera. — (P. CLAUDEL, "El zapato de raso").*

Es común oír entre los partidarios del divorcio la expresión, *yo tengo derecho a rehacer mi vida*. Sólo cabe preguntarse si alguna vez llegaron a aprender a vivir. Porque vivir *humanamente* no es dejarse llevar por impresiones y sentimientos, sino reflexionar sobre su condición humana y aceptarla para realizarla en ella con total responsabilidad.

Muchos hombres y mujeres nunca van más allá de su caparazón periférica. Quedan aprisionados por lo que el hombre tiene de crustáceo: obran y reaccionan en matrices prefabricadas y articuladas sin nunca descubrir su *dimensión espiritual* que da un sentido viviente y profundo a todos los gestos de su corporeidad. Y al poner como entre paréntesis su espíritu se quedan con lo que en ellos es menos humano y, por lo tanto, inauténtico y accidental. Se hacen fantasmas

de hombre y se ubican en un plano inclinado en donde son fácilmente seducidos y arrastrados por lo que no es bueno para su ser y vocación, porque sin darse cuenta se han desvalorizado frente a sí mismos.

Tales tipos de seres humanos no tienen dificultad en admitir el divorcio en las relaciones intrahumanas matrimoniales, porque nunca han aprendido a *consentir*. El *consentimiento* es un valor personal que sólo logra quien quiere ser persona y obrar como tal en su vida. No hay consentimiento sin amor; pero el amor conyugal se manifiesta como *adulto*, si los cónyuges saben *consentir*.

### SENTIDO DEL CONSENTIMIENTO

El amor conyugal es una conciente relación interpersonal entre un hombre y una mujer que consagra una tal entrega

de amor, manifestada en la compenetración de sus cuerpos, que sea capaz de por sí de suscitar una tercera persona. Iglesia y sociedad humana ratifican públicamente esa intención de unión de cuerpos y espíritus de esas dos personas que se han inclinado el uno hacia la otra por amor, deseando que sea verdaderamente el amor quien los une. Tanto la Iglesia como la sabiduría de los hombres desaconsejan lo que se conoce como matrimonio de conveniencia o de interés. Pero no dejan al mismo tiempo de poner en guardia contra las inclinaciones de amor que sólo expresan una voluntad de posesión o entrega meramente emotiva. En nombre del genuino amor rechazan esos retazos fragmentados porque falta allí esa conquista y don recíprocos, que traen consigo la compenetración y servicio profundo del otro. El amor es el núcleo del contrato matrimonial, pero un amor que no se funda solamente en el apetito de los sentidos, que en breve se desvanece, ni sólo en palabras suaves, sino en el afecto íntimo del alma, que se demuestra con las obras externas, ya que obras son amores y no buenas razones(1). Lo que nunca puede faltar en el matrimonio, si quiere ser realmente tal, es la voluntad de amar y con un amor de benevolencia que busca el verdadero bien del otro. Y a esta voluntad de amar la llamamos consentimiento.

El matrimonio cristiano no es tanto el sacramento del amor, con todas las ambigüedades de este término, como el sacramento del consentimiento. Este es el elemento constitutivo fundamental del vínculo conyugal. El rito esencial del matrimonio es el intercambio de consentimientos que es un acto de fe humana

de un cónyuge para con el otro. Es necesario *querer casarse* con esa persona determinada para lograr con ella la unidad en medio de la diversidad de temperamentos, de tiempos y de situaciones.

El consentimiento es un acto de voluntad, de elección, de libertad. Es el amor hacia el otro cónyuge *reflexionado y responsabilizado*. Es la *humanización* de la emoción del amor entre hombre y mujer. El consentimiento así concebido se hace muy difícil en un hombre y una mujer que llegan al día de sus bodas sin haber conseguido el hábito de ser fieles a sus promesas, de asumir sus responsabilidades, de someterse a la objetividad de lo real, de ser estables en sus compromisos. Unos tales resbalan por encima del valor profundo del SI del contrato. Y estos seres inestables son fabricados en serie por la civilización moderna. Basta saber interpretar las estadísticas de divorcios para comprobar con qué dolorosa frecuencia falta la *madurez psicológica* en los contrayentes. Se ha exagerado tanto en torno al matrimonio el tema del erotismo y de la armonía y atractivo sexual que muchos corren el riesgo de dar su consentimiento sin una verdadera libertad interior. Es una tentación fácil y halagüeña considerar como un acto pleno de elección libre un simple impacto sensible o un arrebató pasional; pero una llama no es un hogar. Cuesta en estos momentos ponerse a reflexionar sobre sus inclinaciones instintivas y bien pocos se sienten inclinados a admitir la conveniencia de dejarse aconsejar para oír la voz de la experiencia. Al amor primerizo le pueden parecer duras y exigentes estas palabras, pero en la aceptación generosa de esta realidad se halla el secreto de su felicidad posterior. El peligro mortal del amor humano estriba en dejarse ilusionar por lo puramente emo-

(1) PIO XI, *Casti Connubii, Enseñanzas Pontificias, I. - El Matrimonio*, Ed. Paulinas, Bs. As., 1960, p. 216, n. 285.

cional de su experiencia y en fiarse de ella misma como suficiente.

El consentimiento es la aceptación de otra persona en su singularidad y su misterio para unirse íntima e indisolublemente con ella. Brota del amor, que es por excelencia la revelación de la unicidad de esa persona, pero se alimenta de un amor que quiere trascender su contorno emocional y fundarse en un *compromiso* asumido por la libertad interior del amante para ser siempre fiel a la persona del amado. Y como garante de su seriedad manifiesta públicamente delante de la sociedad su compromiso.

### NATURALEZA DEL CONSENTIMIENTO

El consentimiento incluye razón, sentimiento y publicidad. Es, se puede decir, un amor purificado, lúcido y fiel; lo cual es imposible sin la reflexión y la responsabilidad. El consentimiento hace de cada contrayente un ser personal *disponible* frente al otro. El sólo amor-pasión no es lo suficientemente humano para poder ser llamado consentimiento conyugal; y esto aún en los casos en que se nos presente como trágico y conmovedor. Y no lo es porque no respeta la *total condición humana*.

Toda *acción consentida* encierra en sí una dificultad que superar: lo acepto "a-pesar-de...". Junto con lo bueno a lo cual se tiende, aparece el espectro de lo malo —inconvenientes, molestias, dolores, fastidios, sacrificios—, que hace de la elección un acto mucho más personal que la mera aceptación de algo. El consentimiento supone una *actitud personal* y está en función de la personalidad, lo mismo que el amor. Consentimiento y amor brotan directamente de la volun-

tad: amamos cuando nuestra voluntad se hace un don; consentimos cuando nuestra voluntad se proyecta como una fuerza. Pero de nuestra personalidad dependerá la genuinidad y rectitud de esa fuerza y de ese don.

En la personalidad infantil (hombres-niños) la intencionalidad fundamental y la escala de valores está en función de lo corporal y sus satisfacciones. Por eso, amor y consentimiento están polarizados por el cuerpo, y en la esfera sexual uno y otro están esclavizados por la *excitación*.

En la personalidad inmadura (hombres-adolescentes) la intencionalidad se alimenta de la pura emoción y vive en función de valores meramente afectivos. El amor es puro sentimiento-afecto que encuentra su correlativo en un consentimiento reducido a una *distensión emotiva*.

En estos dos casos el consentimiento manifiesta una falsa fuerza de voluntad. No pasa de ser una expresión de falta de personalidad. Se prefiere egoísticamente lo suyo; se abandona lo que es superior y plenificante por lo inferior. El "a-pesar-de" recae sobre las exigencias más nobles de su ser y las va eliminando. Hombres de este tipo han caído en un proceso de despersonalización, y ya no eligen humanamente *a pesar de* los obstáculos que surgen contra la realización de su persona, sino *se dejan llevar por* lo que halaga al bien parcial de fragmentos de su ser.

En la persona rectamente evolucionada, es decir *humanizada*, el consentimiento cambia totalmente. Su razón se ha enraizado emocional y existencialmente en la capacidad suprema de la personalidad: valorar la realidad no en función de la excitación o del sentimiento, sino por lo que ésta es en sí misma y por el

sentido que tiene para ella en cuanto ser espiritual que se expresa al mundo por una corporeidad. Tal consentimiento es siempre una *acción personalizante*. Deja a la persona con el total dominio de sí misma en la elección. Ella determina y no es superada por ningún bien fragmentario de sí misma, autoafirmándose como razón de su existencia y de sus operaciones. Es el amor lúcido y fiel que acepta su condición humana y su destino espiritual venciendo los obstáculos que se van cruzando en su camino. Es la fidelidad al amado, a quien lo une un vínculo natural y divino, capaz de mantenerse firme más allá de todos los "*a-pesar-de*", muchas veces identificados con el dolor, la angustia y la misma muerte. Es Cristo que *consintió* en morir por nosotros, *a pesar de* la pérdida de todos sus bienes humanos.

### CONSENTIMIENTO E INDISOLUBILIDAD

La indisolubilidad del matrimonio es la resultante de este mutuo consentimiento que un hombre y una mujer hacen público delante de la sociedad y de Dios. Es el acto maravilloso de dos personas que abren su propio existir en su misma intimidad anímica y corporal —lo más difícil de entregar entre humanos—, para que otra persona, polo complementario del hombre, penetre en él y para siempre. Si los cónyuges son cristianos disponen de medios superiores para valorar este mutuo consentimiento en un plano que está más allá de las contingencias de este mundo. La *persona cristiana* es un ser espiritual injertado por su cuerpo viviente en el de Cristo y con una misión ineludible en la obra salvadora de los hombres. Son símbolo para todos del amor de Cristo por los hom-

bres y de la respuesta fiel con que la Iglesia, su Esposa, responde a los llamados de ese amor. Y como esta unión es imperecedera e indisoluble, así ha de serlo la del hombre y la mujer. Entre Cristo y la Iglesia se da un consentimiento continuamente *renovado* en el cual renacen una y otra vez los muchos "*a-pesar-de*". Cristo encuentra en su Iglesia, formada de hombres llenos de humanas deficiencias, bastante motivos para hacer de su SI un SI realmente costoso; la Iglesia experimenta algo semejante, pues su SI dado a Cristo implica su cruz. Y ambos, *a pesar de todo*, se mantienen eternamente fieles.

Comprender que el consentimiento matrimonial es para cada cónyuge cristiano el mismo misterio de la unión de Cristo y de su Iglesia, reeditarlo en la vida de todos los días y *hasta que "la muerte nos separe"*, *a pesar de* todas las desilusiones, fastidios, sufrimientos y hastíos de la vida conyugal, es el secreto de la verdadera felicidad y para la cual el matrimonio como sacrosanto da las gracias necesarias.

Todo condicionamiento del amor conyugal, —matrimonio a prueba, divorcio—, es un signo de que allí falta un pleno y maduro amor, porque tal contrato carece de un verdadero consentimiento. El implícito "*a pesar de* todos los obstáculos que pueden poner en riesgo nuestro mutuo amor" ha sido substituído por el explícito "*si de hecho llegamos a ensamblar*". Donde hay condición no hay consentimiento, porque no hay don total y recíproco de personas. Cuando se ama lúcido y responsablemente no se prevé el día en que ya no se amará. Cuando aparece una preocupación como esta, *es indicio de que no se ama con un amor consentido*.

La tendencia a la indisolubilidad que se refleja en el espectro de la unión con-

yugal procede del mismo sentido de la unión matrimonial que es una *comunidad de amor consentido*. Todas las otras razones que se aducen para probar la indisolubilidad, —en sí de indiscutible importancia social—, son extrínsecas e indirectas con respecto a esta. Por eso no constituyen un argumento perentorio. Entre cristianos, además, esa comunidad conyugal es tan íntima y de naturaleza tan sublime por estar unida a Cristo que, aún en el caso en que resultara humanamente desdichada, ha de permanecer indisoluble, por ser símbolo eficaz de esa unión misteriosa y superior, —Cristo y su Iglesia—, que nunca se rompe ni se puede romper.

#### CONSENTIMIENTO, PUBLICIDAD, FIDELIDAD

El amor conyugal no tanto vale por el instante de éxtasis plenificante, propio de la unión del hombre con la mujer, como por la constante continuidad en la mutua fidelidad. Esto exige un sincero esfuerzo de renovación ininterrumpida, que permita mantener *siempre nuevo* ese amor. Sólo así el amor conyugal puede entrar en el dinamismo de un *proceso de eternización*, pues, como dice J. Guittou, "lo infinito sólo pasa en el tiempo a través de un infinito recomenzar". (3) La plenitud del amor humano no puede estar en el instante que desaparece, sino en esa serie coherente de actos que constituyen la trama de esa doble vida humana complementaria hasta en su propia carne, responsable de sí misma y de lo que engendra. Y como testimonio de la seriedad indestruc-

tible de ese consentimiento se liga por el compromiso de la promesa pública y se somete al sano yugo de las instituciones humanas y divinas.

El consentimiento público da al contrato matrimonial su sentido y dinamismo humano y religioso: declara que esta unión entre este hombre y esta mujer está resuelta a conformarse a las intenciones que el mismo Dios ha grabado en su naturaleza de hombres. Por eso la Iglesia llama *impedimentos* del matrimonio a todas esas realidades en el orden físico, psicológico, social y espiritual que pueden trabar o invalidar el verdadero consentimiento matrimonial. No hace más que indicar que hace uso de su autoridad para velar porque el hombre que contrae matrimonio se una *mediante un acto verdaderamente humano* que respete las líneas fundamentales y el sentido de su ser.

El compromiso de la indisolubilidad es la garantía del respeto debido a la persona humana y la escuela donde los cónyuges aprenden a perfeccionarse en su mutuo amor. (4) El éxito en el matrimonio no depende una técnica en la vida sexual o erótica, sino del arte supremo del respeto real y amoroso siempre viviente que permite encarar un ideal de vida común con las múltiples y monótonas obligaciones de una *vida-a-dos* en tal departamento, con tales obligaciones espirituales, humanas y sociales, en tal estado de salud, en tal condición económica. Noble y concretamente lo expresa el Ritual inglés:

*Te acepto por mi legítima esposa, que custodiaré y mantendré a partir de este día para lo mejor y para lo peor, en la riqueza y en la*

(2) J. LACROIX, "Lo público y lo privado", "Criterio", 34 (1961), p. 525.

(3) "Ensayos sobre el amor humano", Sudamericana, Bs. As., 1957, p. 93.

(4) PIO XII, Alocución a los casados, 29-IV-1942, Enseñanzas Pont., I, p. 330, n. 493.

pobreza, en la enfermedad y en la salud, para quererte y amarte hasta que la muerte nos separe; y todo esto conforme a los mandamientos de Dios. Por esto, en este momento te juro y prometo una santa fidelidad.

La indisolubilidad es, sin duda, un vínculo que ata indefectiblemente; pero no para trabar los movimientos de la recta voluntad humana, sino como cuerda que sostiene al cristiano casado en su movimiento de ascensión hacia la cumbre de Dios. (5) Por la indisolubilidad ambos cónyuges se comprometen a lograr que su amor, causa de su matrimonio, sea el fruto siempre perenne del mismo. "El arte de amar no es de ningún modo, como creían Ovidio, Catulo y la tradición libertina, el conjunto de recetas de voluptuosidad, sino la ciencia de prolongar y engrandecer en el curso de una larga vida humana el amor tan fugaz de la juventud". (6)

El alma de la unión matrimonial es esa *santa fidelidad* de que habla el Ritual inglés del matrimonio: fidelidad suprema de persona a persona, del hombre a su mujer y de la mujer a su marido. Fidelidad que, por otra parte, carece de sentido y eficiencia si no llega a encarnarse en la situación concreta de cada vida. Pero esta fidelidad, —seguridad y fundamento de un humano amor matrimonial—, se hace muy difícil, si entre los cónyuges no reina la caridad. (7)

Nadie se ha de extrañar, por lo tanto, si la Iglesia haya considerado al ma-

trimonio cristiano como una verdadera escuela de santidad:

Todo lo cual no sólo comprende la ayuda mutua en la sociedad doméstica, sino que es necesario que se extienda también y aun que se ordene sobre todo a la ayuda recíproca de los cónyuges en orden a la formación y perfeccionamiento interno de los mismos, de modo que en la unión mutua de sus vidas crezcan más y más en la virtud, especialmente en la verdadera caridad para con Dios y para con el prójimo, de la cual, en último término, dependen toda la ley y los profetas. Todos, en efecto, de cualquier condición que sean y cualquiera que sea el género honesto de vida que lleven, pueden y deben imitar aquel ejemplar absoluto de toda santidad que Dios señaló a los hombres, Cristo Nuestro Señor, y, con la ayuda de Dios, llegar incluso a la cumbre más alta de la perfección cristiana, como nos demuestra el ejemplo de muchos santos. (8)

La fidelidad y la gracia sacramental hace del matrimonio indisoluble un medio sobrenatural en que los casados realizan, en el amor y consentimiento mutuo entre sí y con Dios, su misión de cristianos a lo largo de su realidad cotidiana:

Si desde el principio el amor fue verdadero y no solamente una búsqueda egoísta de satisfacciones sensuales, este amor nunca cambiado del corazón, vive siempre joven, jamás vencido por los años que pasan. Ninguna cosa hay más edificante y encantadora, ninguna más conmovedora que el espectáculo de aquellos venerables ancianos cuyas

(5) PIO XII, Aloc. a los recién casados, 22-IV-1942, Enseñanzas Pont., I, p. 326, n. 487.

(6) J. GUITTON, "Ensayos sobre el amor humano", p. 94.

(7) PIO XII, Aloc. a los recién casados, 29-I-1941; Enseñanzas Pont., I, p. 301, n. 444.

(8) PIO XI, Casti Connubii, Enseñanzas Pont., I, p. 216, n. 286.

bodas de oro tienen en su celebración algo de más tranquilo, pero también de más profundo, hasta diríamos de más tierno, que aquellas de la juventud. Sobre su amor han pasado cincuenta años: trabajando, amando, sufriendo, rezando juntos, han aprendido a conocerse mejor, a descubrir el uno en el otro la verdadera bondad, la verdadera belleza, la verdadera palpitación de un corazón devoto, a adivinar todavía más lo que al otro puede

agradar; y de aquí aquellas premuras exquisitas, aquellas pequeñas sorpresas, aquellas innumerables pequeñeces, en las que solamente encontraría chiquilinas el que no sabe descubrir la grandiosa, la hermosa dignidad de un inmenso amor. Esta es la fidelidad del mutuo don de los corazones. (9)

(9) PIO XII, Alloc. a los recién casados, 21-X-42; *La familia cristiana*, Poblet, Bs. As., 1951, p. 347; n. 329.

## MATER ET MAGISTRA

PRIMER COMENTARIO EN LENGUA ESPAÑOLA  
A CARGO DE LOS PADRES DEL CENTRO DE  
INVESTIGACION Y ACCION SOCIAL

Segunda Edición

DISTRIBUIDORA "LUMEN"

RODRIGUEZ PEÑA